

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

**CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA**

En Parral, República de Chile, a 23 de Abril del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **RAFAEL FERNANDO HORMAZABAL MANRIQUEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 08.858.232-2, nacido (a) el 01/12/1960, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY PJE. 5 DE OCTUBRE, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**FONDOS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Sábado de 08:30 a 13:00 hrs. Y de 14:30 a 17:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**FONDOS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **30 de Abril del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

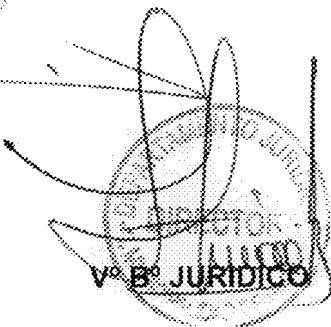
**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 23/04/2010

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR